ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
2 6 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
0 3 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1910 /
LA LIGUA, 2 1 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Aquamed Spa.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Aquamed Spa, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Centro médico, del Contribuyente Sres. Aquamed Spa., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	AQUAMED SPA.
RUT	:	76.752.973-2
DIRECCION DEL LOCAL	:	ESMERALDA N° 638. LA LIGUA.
GIRO	:	CENTRO MEDICO.
TIPO DE LOCAL	:	SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3218,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
2 0 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 08/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 767529732 **Nombre :** AQUAMED SPA . .
Dirección : ESMERALDA 638, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 56-18 **Tipo Local :** SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA
Dirección Local : ESMERALDA 638. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2205523710 **Nº Solicitud DOM :** 208 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 851211 **Desglose :** 4 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : CENTRO MEDICO

Capital Propio : **Nº de Obreros :** 7
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
LUMINOSA EN PAREDES	2,00

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 08/01/2024
Nº Registro : 2024-1 **Rol Patente :** COM3218

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 82.316

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 27 de diciembre del 2023

ROL AVALUO : 56-18

SOLICITANTE

R.U.T	767529732	**Direccion Local**	ESMERALDA 638, LA LIGUA.
Nombre	SPA . AQUAMED	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	ESMERALDA 638. LA LIGUA.		
Otros	PERMISO N78 DE FECHA 02/09/2022 RECEPCION 72 DE FECHA 15/02/2023		

PROPIETARIO

R.U.T	064575821
Nombre	RUBEN REDUNANTE REBUSNANTE

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 208 **del** 2023 **Fecha Solicitud** 22/12/2023

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	78		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	72		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PATENTE DEFINITIVA

Destino CENTRO MEDICO

AUTORIZACION **APROBADA**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 68

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	06.457.582-1
NOMBRE PROPIETARIO	RUBEN REDUNANTE REBUSNANTE
DIRECCION	06.457.582-1

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	56-18
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	SPA AGUAMED
DESTINO	COMERCIAL

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	X	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	EXP. 190/2006
P.E.N°	72 15/09/2023
TIPO DE PERMISO	COMERCIAL
SUPERFICIE	420 MTS. 2
DESTINO	COMERCIAL

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	EXP. 190/2006
RF N°	RF 72 15/09/2023
TIPO PERMISO	COMERCIAL
SUPERFICIE (M2)	420 MTS. 2
DESTINO	COMERCIAL

OBSERVACIONES

CUMPLE CON LOS ARTICULOS 116 Y 145 DE LA L.G U.C. Y CON ACCESO UNIVERSAL , CONFORME A LA LEY 20422.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT U.
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS

LA LIGUA, 27-12-2023

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Aquamed SPA — Nombre o Razón Social
76.752.973-2 — RUT

Esmeralda 638, La Ligua — Dirección Comercial

332716964 — Fono
cmaquamed@gmail.com — Correo Eléctronico

Javiera Redunante C — Representante Legal
17.119.172-6 — RUT

ortiz de Rozas 1250 casa 12 — Domicilio Particular

995394559 — Fono
javiera.redunante@gmail.com — Correo Electrónico

56-18 — Rol de Avaluo
389 22-08-2023 — Zonificación N° y Fecha

Ruben Francisco Redunante Robusnante — Propietario del Inmueble

Recepción DOM
72 — N°
15-09-2023 — Fecha

Giro principal del negocio: Centro Médico

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

Capita Propio _____

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	7
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	17

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

RECIBIDO

CONTRATO DE ARRIENDO

La Ligua, 1 de Septiembre de 2021

Entre Don Rubén Francisco Redunante Rebusnante, Rut 6.457.582-1, de Profesión Ingeniero, en domiciliado en Ortiz de Rozas N° 1000 de la Comuna de La Ligua, en adelante el arrendador, e Javiera Constanza Redunante Contreras Rut: 17.119.172-6, de profesión Ingeniero Civil Industrial, en representacion de Aquamed Spa, domiciliado en Ortiz de Rozas N° 1250, Comuna de La Ligua, en adelante el arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, el inmueble ubicado en Esmeralda 638, de la Ciudad de La Ligua.

SEGUNDO: La propiedad arrendada es de uso exclusivo comercial, y con derecho a subarrendar.

TERCERO: El precio de arrendamiento es la suma de dos millines de pesos, $2.000.000 mensuales, que se pagara los dias 5 de cada mes, en el domicilio del arrendador, o transferencia bancaria. El arrendatario pagara la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que arrienda.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir del 1 de septiembre del 2021, con duración de 1 año y se entenderá prorrogado por periodos anuales, salvo que alguna de las partes contratantes le ponga termino dando a el otro aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al termino del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legitimo.

SEXTO: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo u conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a pagar mensualmente las cuentas de luz electrica, gas, agua potable y extracción de basuras debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

El mismo para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, provincia de Petorca.

Ruben Francisco Redunante
6.457.582-1

Javiera Redunante Contreras
17.119.172-6
PP.Aquamed Spa
Rut: 76.752.973-2

El arrendador declara bajo juramento que la propiedad que arrienda le pertenece, que arrienda sin muebles. La arrendataria declara que ha estudiado debidamente su contenido. Liberan al notario autorizando de toda responsabilidad al respecto

AUTORIZO LA FIRMA DE: **Rubén Francisco Redunante Rebusnante**, cedula de identidad N°6.457.582-1, en calidad de arrendador, cuya identidad se acredito con copia de su cedula. **FIRMO ANTE MI: Javiera Constanza Redunante Contreras**, cedula de identidad N°17.119.172-6, quien dice actuar en representación Acuamed Spa, R.U.T. 76.752.973-2, en calidad de arrendatario, quien acredita su identidad con la cedula antes señalada. La Ligua, a 18 de octubre de 2021. /Mfc.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 13190643701

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 11-07-2017 13:35:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.752.973-2 AQUAMED SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 11-07-2017
Actividad a realizar	: CENTRO MEDICO
Solicitado por	: 17.119.172-6 JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
851212	ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE ATENCION AMBULATORIA (CENTROS MEDICOS)	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
17119172-6 JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, F. incorporación: 06-07-2017

Información del Capital
Capital Enterado: $30.000.000, Capital por Enterar: $0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: $30.000.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
17119172-6	JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS	100,000	100,000	06-07-2017
	Totales	100,000	100,000	

Domicilio
Principal: Calle:COVADONGA Nro:207 Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Rut Propietario:6457582-1 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:600.000 Teléfono Móvil:995394559 Correo Electrónico:javiera.redunante@gmail.com

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Número de transacción: 23584277151

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

RECEPCIÓN DE AVISO DE MODIFICACIÓN DE SUCURSALES

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **24 de Octubre de 2022,** información de sucursales de **AQUAMED SPA,** RUT: **76.752.973- 2.**

Sucursal(es) Agregada(s)		
Calle	**Comuna**	**Ciudad**
Esmeralda 638 La Ligua	LA LIGUA	La Ligua

Sucursal(es) Eliminada(s)		
Calle	**Comuna**	**Ciudad**
Esmeralda 638 Petorca	LA LIGUA	Petorca

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA
A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributatarios ya timbrados y no usados, deberán contener la nómina actualizada de sucursales. Para esto debe usar un timbre de goma. Los nuevos documentos que lleve a timbrar deben ir con nómina actualizada de sucursales, pre-impresas.

UNIDAD OPERATIVA
En base a la comuna de su Casa Matriz, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad **LA LIGUA,** ubicada en **PORTALES 367, LA LIGUA.**

RESOLUCIÓN N° : 2205523710
FECHA : 28/10/2022

VISTOS
estos antecedentes, la solicitud Nº 220552710 de fecha 29 de septiembre 2022, presentada por D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.T.: 17.119.172-6, representante legal de AQUAMED SPA., R.U.T.: 76.752.973-2, quien solicita autorización de Instalación y funcionamiento de TRES (3) SALAS DE PROCEDIMIENTOS, en centro médico de nombre "AQUAMED", ubicada en Calle Esmeralda Nº 638, comuna de la Ligua; Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de septiembre del 2021 entre D. Rubén Redunante R., R.U.T.: 6.457.582-1 como arrendador y Aquamed SpA., R.U.T.: 76.752.973-2., como arrendatario del inmueble antes individualizado; Certificado Vigencia de sociedad de fecha del 04 de Julio 2022, emitido por registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; Certificado de uso de servicio Medilink de fecha 07 de septiembre 2022, que acredita contrato con Aquamed Spa.; Certificado de prestación de servicios de fecha 22 de junio 2022 entre Servicios Teleradiológicos Infomedic SpA., R.U.T.: 77.329.439-9 y Aquamed SpA., para la emisión de informes de procedimientos ecográficos; y

CONSIDERANDO:

Las Actas de visitas inspectivas Folios N° 60508 de fecha 18 de octubre de 2022 con aplicación de Norma Técnica Básica para obtención sanitaria en establecimientos de salud, anexo 2, ítem sala de procedimientos, con observaciones; y Acta Folio Nº 60514 de fecha 25 de octubre del 2022, con verificación de cumplimiento de observaciones, por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Petorca de esta Secretaría de Salud; y

TENIENDO PRESENTE:

lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 121º, 122º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, que determina Materias Que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo Nº 58 de 2008, que aprueba Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud; Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Resolución Exenta Nº 340 de 2018, que aprueba Norma General Técnica Nº 199 Sobre Esterilización y Desinfección en Establecimientos de Salud; Resolución Exenta Nº 96 de 1996, que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, modificado por Ley Nº 19.937, lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio De Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Citado Ministerio, y Decreto Nº 53 del 03 de agosto del 2022, y las facultades que al suscrito(a) le confiere Resolución Exenta Nº 102 del 01 de Marzo de 2018 y Resolución Exenta Nº 31033/2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud región de Valparaíso, dicto la siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de las TRES SALAS DE PROCEDIMIENTOS, en interior de centro médico de nombre de fantasía "AQUAMED", de propiedad de AQUAMED SPA., R.U.T.: 76.752.973-2, ubicado en calle Esmeralda Nº 638, comuna de la Ligua, provincia de Petorca

2.- ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. FELIPE PALACIOS OLIVARES, R.U.N: 16.000.167-4, de profesión Kinesiólogo, quien será responsable ante la autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- ADVIÉRTASE que esta resolución incluye las siguientes dependencias:

3.1.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVA DE ECOGRAFÍA, que cuenta con equipo Ecógrafo Sonoscape, Ultrasuond System P25, Nº de serie 981556945, año 2021, con un (1) transductor lineal y un (1) transductor convexo para la realización de Ecotomografía Abdominal, pélvica masculino y femenino, renal, mamaria bilateral, testicular, pastes blandas y músculo esquelética, tiroidea, transcraneana, Doppler de vasos de cuello y vasos placentarios.

Los procedimientos serán realizados por profesional Oliver Cortez Valenzuela, R.U.T.: 17136654-2, de profesión Tecnólogo Médico Mención en Imagenología y Física Médica. Los informes serán emitidos por médicos cirujanos con especialidad en Radiología y/o Imagenología, como consta en contrato con empresa de Telemedicina Servicios teleradiológicos Infomedic Spa.

3.2.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DE TRAUMATOLOGÍA, identificada como BOX 1, para la realización de evaluación de pacientes e infiltración de medicamentos. La cual estará a cargo de D. Juan Hernández Martínez, R.U.N.: 25.430.522-7, de profesión Médico cirujano con especialidad en Traumatología.

3.3.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS, para la realización de:

a) Procedimientos de Enfermería: curación de catéter, curación de heridas, retiro de puntos, control de presión arterial, control de signos vitales, administración de medicamentos (intravenoso, intramuscular y subcutáneo) y control de niño sano, a cargo de D. Jéssica Martínez Palma, R.U.T.: 13.979.630-6, de profesión Enfermera.

b) Procedimientos de Electrocardiograma y Holter de presión arterial para lo cual cuenta con los equipos Electrocardiograma, marca Schiller, modelo cardiovit FT1, Nº de serie 1062000681, año 2020 y Holter marca Schiller, modelo BR-102-plus, Nº de serie 29311740, año 2020. Los procedimientos estarán a cargo de D. Luis Sánchez Mayz, R.U.N.: 27.072.201-6, de profesión Médico cirujano.

c) Inmovilización mediante yeso, para lo cual cuenta con área con decantador de yeso. Lo cual estará a cargo de D. Juan Hernández Martínez, R.U.N.: 25.430.522-7, de profesión Médico cirujano con especialidad en Traumatología.

3.4.- DOS (2) CONSULTAS MÉDICAS.

4.- TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN que para la administración de medicamentos, estos deberán ser suministrados por los usuarios y mediante indicación médica escrita, los cuales no se pueden adquirir en el establecimiento, a menos que cuenta con farmacia autorizada.

5.- COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.

6.- ADVIÉRTASE que la presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a la Oficina Provincial de Petorca.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Digitally signed by Cesar Ivan Campos Piñones
Date: 2022.10.28 17:54:36 CLST
Reason: Motivo de firma
Location: seremienlinea.minsal.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO..... Javiera Reduarte Contreras .....,

RUT Nº..... 17.119.172-6 ....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE... Ortiz de Rozas .....Nº. 1250 .....,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE:..... Esmeralda .....
Nº..... 638 .....ROL DE AVALUO Nº. 56-18 ....., DE LA LOCALIDAD DE..... La Ligua .....,

POSEO PUBLICIDAD : ___X___, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: ..... 2 .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____.
(Marcar con X)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.752.973-2
Razón Social: AQUAMED SpA
Fecha de Constitución: 06 de julio del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 22 de diciembre del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRiLeYXe78z1**

CRiLeYXe78z1

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

ESTATUTO ACTUALIZADO
AQUAMED SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 06 de julio del 2017 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Aquamed SpA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA (CENTROS MÉDICOS), ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y QUIRURGICOS, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIO ESTABLECIDO,VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $10.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por un Gerente General y 2 Administradores. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Rut 17.119.172-6. Administradores: JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Rut

 Código de Verificación Electrónico(CVE): CRiLeYXe78z1 Generado el 22-12-2023 a las 11:19

17.119.172-6; FELIPE ALEJANDRO PALACIOS OLIVARES, Rut 16.000.167-4 quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing. factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRiLeYXe78z1
Generado el 22-12-2023 a las 11:19

CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRiLeYXe78z1 Generado el 22-12-2023 a las 11:19

embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS: Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias, para decidir las materias que la ley establece como de su competencia. La Junta Ordinaria tendrá lugar en el mes de abril de cada año, en lugar, día y hora que determine quien ejerce la administración. La Junta Extraordinaria, podrá reunirse en cualquier época, cuando así lo exijan las necesidades sociales. En cuanto a su convocatoria, quórum y formalidades, se estará a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el tribunal de justicia del domicilio social. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRiLeYXe78z1

APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS suscribe: 90 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $9.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) FELIPE ALEJANDRO PALACIOS OLIVARES suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	06-05-2022	ACeps8TafX92
MODIFICACIÓN	05-05-2022	ACDs2VhFB1gQ
MODIFICACIÓN	13-07-2020	ACEZJYf3vflJ
MODIFICACIÓN	04-12-2017	AC0ercWxKeR2
MODIFICACIÓN	19-07-2017	ACSflu1cCD8e
CONSTITUCIÓN	06-07-2017	ACxiVQ8htWjc

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRiLeYXe78z1

de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AQUAMED SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ORTIZ DE ROZAS 902 LA LIGUA

RUT
76752973-2

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	201902734024
FECHA EMISIÓN	02/04/2019
RUT USUARIO CÉDULA	17119172-6
USUARIO CÉDULA	JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	389
Fecha:	22-08-2023

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
RUBEN FRANCISCO	REDUNANTE	REBUSNANTE	6.457.582-1
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	995394559		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
ESMERALDA	638	56-18
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L.G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

Scanned with CamScanner

PERMISO DE EDIFICACIÓN
AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
LA LIGUA
REGIÓN : VALPARAÍSO

COMUNA DE LA LIGUA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
78
FECHA DE APROBACIÓN
02/09/2022
ROL S.I.I.
56-18

VISTOS

a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial

c) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S P E -5 1 4/5.1 6 N°

d) El certificado de informaciones previas N° 831 de fecha 26/11/2021

e) El anteproyecto de Edificación N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

f) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ vigente de fecha _____ (cuando corresponda)

g) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

h) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1 Conceder permiso para ampliar CENTRO MEDICO (Especificar) 1 (N° viviendas, locales, galpones, etc.) con una superficie total de 420,00 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a SALUD ubicado en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA N° 638 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo LA LIGUA sector URBANO (urbano o rural) zona B del Plan regulador COMUNAL (Comuna o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba _____ (Mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959

3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la LGUC (Otros (especificar)) plazos de la autorización especial _____

Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. otros (especificar)

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda)

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO OBRA MENOR - REMODELACION Y CAMBIO DE DESTINO

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
RUBEN FRANCISCO REDUNANTE REBUSNANTE			6.457.582-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of./ Depto. / Casa/ Block
CALLE ESMERALDA		638	LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA LIGUA	Ccontacto@aquamed.cl		995394555
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITO MEDIANTE		
		DE FECHA	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (Cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
AROLDO URBINA ZUÑIGA	13.760.642-9
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
AROLDO URBINA ZUÑIGA	13.760.642-9

6.6 CALCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958 (artículo 2 2 5 Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN ☐ HASTA 8.000 Personas/Hectarea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ☐ X 11 / 2000 = ☐ %
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1 En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación

Nota 2 Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4 2 4 de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto sin considerar en el cálculo la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5 1 6 y al inciso tercero del artículo 5 1 4 , ambos de la OGUC)

Nota 3 La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula . (Art 2 2 5 Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4 2 4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje de espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 20 m.)

6.7 CALCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2 2 5 Bis C de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6 6	-	%
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art 2 2 5 Bis C de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 6 6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6 7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%

6.9 CALCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$148 550 151,0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0

$148 550 151	X	0%	=	$0	
(g) AVALUO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDEINTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]		% FINAL DE CESION [(d)]		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]	

(*) El avalúo fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el ausente de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2 2 5 Bis C OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO	

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

	D F L N°2 de 1959		Proyección Sombras Art 2 6 11 OGUC		Segunda Vivienda Art 6 2 4 OGUC	
	Ley N° 19 537 Copropiedad Inmobiliaria		Cons Vul Ecol Art 6 1 6 OGUC		Art 2 4 1 OGUC Inciso Segundo	
	Art 6 6 1 OGUC, según resolución N°			(V)O de fecha		vigente hasta
	Otro, especificar					

6.12 NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Artículo 4.1.10 D.S. N° 47 de 2017 V y U)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	SALUD	TOTAL UNIDADES
				N	1	1

ESTACIONAMIENTOS para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más líneas)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
ON	43	20/10/1983
REGULARIZACION	203	31/08/2006

RECEPCION DEFINITIVA (MARCAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
TOTAL	143	16/12/2008

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

	DEMOLICIÓN		INSTALACIÓN DE FAENAS		INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
X	OTRAS (especificar)		CAMBIO DE DESTINO		EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

9 CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
G-3	420,00	100	148.105				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

10 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	62.204.100
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	933.062
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(d)	**SUBTOTAL 2** DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		$	
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	$	
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	$	
(g)	**TOTAL DERECHOS A PAGAR** [(d) - (e) (f)]		$	933.062
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	1825	FECHA	02/09/2022

10.1 CALCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC, Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 ° inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

D.F.L. Decreto con Fuerza de Ley

D.S. Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (USO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 190/2006
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 56-18

DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URROTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISION DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R U T

(*) Para obra pública se refiere al profesional que fiscaliza la obra

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION MAYOR DE 100 M2

PERMISO y RECEPCION ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiere más de uno, agregarlos en el punto 7 de esta solicitud) INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
REGULARIZACION	203	31/08/2006	TOTAL	143	16/12/2008

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)	TODO	PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
			X

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	

CRECIMIENTO URBANO	NO	SÍ	Explicitar densificación / extensión)	
		X		

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas	SI	NO	cantidad de etapas	
		X		

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art 173 LGUC)		Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1 SUPERFICIES

	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	420,00	0	420,00			
EDIFICADA TOTAL	420,00	0	420,00			
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)				SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		

	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN		
SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	420,00	0	420,00
EDIFICADA TOTAL	420,00	0	420,00

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	420,00
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	836,00

S EDIFICADA SUBTERRANEO (S)

S Edificada por nivel o piso		UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
TOTAL				

5. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si la edificación cuenta con más de un nivel o piso)

5. Edificada por nivel o piso		UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	1	420,00		420,00
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

5. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25 OGUC	Equipamiento ART 2.1.33 OGUC	Act Productivas ART 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART 2.1.29 OGUC	Área verde ART 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA+ Ampliación		420,00				

6.2 NORMAS URBANISTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	NO	SI	PARCIAL
	X		

NORMAS URBANISTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD				
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.5024		0.60	420,00
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.5024		1	420
DISTANCIAMIENTOS	3,02 MTS.		2.6.3 OGUC.	
RASANTE	70°		2.6.3 OGUC.	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO		LADO, PAREADO Y CONTINU	
ADOSAMIENTO	N/A		2.6.2 OGUC.	
ANTEJARDÍN	3,00 MTS.		OPTATIVO	
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO		2.6.2 y 2.6.3 OGUC	
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES				
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS				
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)				
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	SI	NO	CANTIDAD DESCONTADA	

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	SI	NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25 OGUC	Equipamiento ART 2.1.33 OGUC	Act Productivas ART 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART 2.1.29 OGUC	Area verde ART 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART 2.1.30 OGUC
CLASE /DESTINO PERMISO ANTERIOR		OFICINA				
CLASE / DESTINO AMPLIACION		SALUD				

ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	JUZGADO
ACTIVIDAD AMPLIACION	SALUD
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.33 OGUC)	BASICO
ESCALA INCLUIDA AMPLIACION (Art. 2.1.28 OGUC)	BASICO

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO	X								
SI especificar		ZCH		ICH		ZOIT		OTRO, especificar	
MONUMENTO NACIONAL		ZT		AHI		SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 70° LGUC (*)

CESIÓN		APORTE		OTRO (especificar)	

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE GENEREN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (según lo señalado en el artículo 70° de la LGUC)

FORMULARIO 2-8.1 C.R.O.ON

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA LIGUA

REGION DE VALPARAISO

NUMERO DE CERTIFICADO
72
FECHA
15-sep-2023
ROL SII
56-18

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente OBRA NUEVA N° 190/2006.

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA NUEVA N° 190/2006.

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☑ Aporte en Dinero (***) (Cancelo el siguiente monto $ _____ según (GM) fecha _____) ☐ Otro (especificar) NO PROCEDE

(*) En caso que se haya dado en cesión con anterioridad a la emisión de la presente, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC, al momento de la recepción definitiva de las obras de urbanización.
(**) En este caso las cesiones se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.7° D.S. de la LGUC, salvo que su pago se convenga en plazos diferidos a partir de la fecha de la recepción definitiva, debiendo caucionarse al momento de la recepción definitiva, conforme lo señala el Art. 2.2.7° D.S. de la LGUC.
(***) El pago debe efectuarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la cantidad de viviendas de la parcela que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a SALUD (CENTRO MEDICO)

ubicada en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA N° 638

Lote N° - manzana - localidad o loteo LA LIGUA

sector ZONA B (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluyó edificación (es) con una superficie edificada total de 420 m2 y las obras de urbanización contempladas en el (los) EIP(s) / PE(s) / APE(s) - que fueron - (Ejecutadas o Garantizadas) según consta en (Acta de Recepción Provisoria) de fecha - (Recepción Provisoria Final).

2. Dejar constancia Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: - (Art. 2.2.7° D.S. 47 y 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) Plazos de la autorización -

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO SUCURSAL CENTRO MEDICO AQUAMED

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
RUBEN FRANCISCO REBOLLANTE REBOLLANTE			16.457.582-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
-			
DIRECCION Nombre de la vía		N°	Local o Of. Depto. / Casa/Piso
CALLE ESMERALDA		638	-
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO DE CELULAR
LA LIGUA	[illegible]@gmail.com		+56977[illegible]
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITO MEDIANTE		
-			

FORMULARIO C.P.O.

C.P.O.ON

3 ANTECEDENTES PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-	-
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ARQUITECTO RESPONSABLE	13.760.642-9

NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
ARQUITECTO GENERAL	13.760.642-9

NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	N°
	-	-

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
	-	-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
	-	-
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISION DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
	-	

4 CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE REGIRE	NUMERO	FECHA	SUP TOTAL(M2)
OBRA MENOR / REMODELACIÓN - CAMBIO DE DESTINO	78	02-sep-2022	420

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RESOLUCIÓN N°		FECHA	

MODIFICACIONES MENORES (Art. 6.2.6. OGUC) (Especificar)

CAMBIO DE VENTANAS, SE AJUSTAS DIMENSION DE VENTANAS

INSTALACION SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE EN LOS SIGUIENTES RECINTOS: BAÑO AREA DE CIRUGIA MENOR

CAMBIO DE USO DE ARCHIVOLOGIA, BODEGA

INSTALACION DE BARANDA POR TABIQUE DE PISO A CIELO EN SALA DE ESPERA

INSTALACION DE BARANDA POR TABIQUE DOBLE PASAMANOS EN RAMPA

INSTALACION DE UNIDAD DEFINITIVA DE LAVAPLATOS EN BOX 1,2,3 SE INFORMA DE LAVAPLATOS ADICIONAL EN AREA DE COMEDOR

RECEPCION PARCIAL	☐ SI	☑ NO	SUPERFICIE	DESTINO
RAMPA PROBIR				

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIÓN EN LOTEO CON ☐ CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCION DE URBANIZACION SOLICITADA CON ANTERIORIDAD

Edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 124 de la LGUC

5 DOCUMENTOS ADJUNTOS (Artículo 5.2.7, 5.2.8, 5.2.9 y 5.2.10 de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☐	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según lo señalado en Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según lo señalado en Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según lo señalado en Art. 144 LGUC)
☐	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según lo señalado en el inciso tercero del Art. 143 de la LGUC)
☐	Certificado de recepción definitiva emitido por el cuerpo de bomberos respectivo (según lo señalado en Art. 143 LGUC)
☐	Informe favorable del proyecto de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RITI, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☐	Fotografía de la placa metálica del Arquitecto y demás profesionales que concurrieron con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inspección emitido por el Revisor independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inspección emitido por el Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Certificado de inspección emitido por el Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda
☐	Documentos arqueológicos, cuando corresponda según lo señalado en el Art. 6.2.6. de la OGUC
☐	Otros documentos que se indican en las medidas establecidas en la RCA, si corresponde (especificar)
☐	OTROS INNOVA, según corresponda

☐	Comunicación de inicio de acopio o la ejecución o garantía de las obras, proyectos, obras y medidas en los casos de cumplimiento ulterior por anticipado según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	[Especificar]

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☐	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	-	ESVAL	216648	21jun 2022
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2 y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	MARIO CAYUPEL SAAVEDRA	SEC	ANEXO TE1 N° 2648403	28-jun-2022
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales, empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y veredas de tipo existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el sector público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda Art. 2.4.4 y 2.4.5 OGUC)				
☐	Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Fotovoltaicos (RPF), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.698 (cuando corresponda)				

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación. (Magnetto del Plan de evacuación cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES VENCIDAS (Art. 5.2.6 OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
[illegible]	PLANTA GENERAL, EMPLAZAMIENTO Y CUBIERTA (REEMPLAZA)
[illegible]	ELEVACIONES

7 GLOSARIO

IVE [illegible]	SAG [illegible]
LGUC [illegible]	SENEM [illegible]
MH [illegible]	SEIM [illegible]
MINAGRI [illegible]	
MINVU [illegible]	ZCH [illegible]
MTT [illegible]	ZOH [illegible]
OGUC [illegible]	ZT [illegible]

NOTAS

[illegible]

FORMULARIO O.G.U.C.

C.R.D.ON

NOTAS

1.- [illegible] RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN O.G.U.C. SEGUN ART. 18 DE L.G.U.C.

2.- [illegible] SOBRE LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD

3.- [illegible] SOBRE LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

4.- [illegible] REQUISITOS MINIMOS DE RESISTENCIA AL FUEGO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS
TIMBRE

ALFREDO HOFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Nombre y Firma

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 22 de Diciembre de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00056 – 00018
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 638
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**226.636.360**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	226.636.360

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

REDUNANTE
CONTRERAS

NOMBRES

JAVIERA CONSTANZA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

21 ENE 1989

NÚMERO DOCUMENTO

517.675.206

17.119.172-6

FECHA DE EMISIÓN

17 [illegible] 2019

FECHA DE VENCIMIENTO

21 ENE 2029

RUN 17.119.172-6

Nació en: VIÑA DEL MAR
Profesión: INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL



1US12-9F

INCHL5176752[illegible]3E15<<<<<<<<<<<<<<
8901217F29012[illegible]CHL17119172<6<7
REDUNANTE<CONTRERAS<<JAVIERA<C